

¿Cómo calculo el pago de mi licencia si soy trabajadora independiente obligada a cotizar?



El monto a pagar se obtiene considerando la renta anual imponible determinada por el Servicio de Impuestos Internos SII, dicha renta corresponde al 80% del conjunto de rentas brutas grabadas por el artículo 42, N°2 de la Ley de Impuesto a la Renta, obtenida en el año calendario anterior a la declaración de dicho Impuesto a la Renta, reajustada conforme al 100% de la variación experimentada por el IPC, dividida por 12 y luego por 30, finalmente se deducen los montos correspondientes a las cotizaciones previsionales.